ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1732.2025

Señores:
MARTHA PATRICIA SIERRA VALERO
NIT: 1053327832-1
C.C. 1.053.327.832
DIRECCCION: CALLE 23 NO. 10 - 56
CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ

REF: Comunicación de Aceptación de oferta en el Proceso de Mínima Cuantía No. **MYCA-SH-MC-024-2025**, para realizar el siguiente objeto: REALIZAR LA REVISION, AJUSTE Y ACTUALIZACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION FISCAL Y PROCEDIMENTAL DE ÍNDOLE FINANCIERO PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE DENOMINADO MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2026-2035.

En mi calidad de alcalde del Municipio de Yopal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal, en uso de mis facultades y funciones legales, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, a través del presente documento, me permito comunicarle que teniendo en cuenta el informe de evaluación del menor precio y verificación de requisitos habilitantes del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección es ACEPTADA, por lo que de conformidad con el [numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082de 2015], la presente comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, la relación contractual se someterá a las siguientes reglas:

PRIMERA: OBJETO.- "REALIZAR LA REVISION, AJUSTE Y ACTUALIZACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION FISCAL Y PROCEDIMENTAL DE ÍNDOLE FINANCIERO PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE DENOMINADO MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2026-2035". El cual deberá desarrollar de acuerdo con las condiciones, especificaciones y características señaladas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

Para la ejecución del presente objeto el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

- ✓ REALIZAR LA REVISION, AJUSTE Y ACTUALIZACION DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2026-2035, COMO INSTRUMENTO DE GESTION FISCAL Y FINANCIERO PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL
- ✓ GENERAR DOCUMENTO ACTUALIZADO CON LOS CAPITULOS DEL MFMP
- ✓ ENTREGAR DOCUMENTO MFMP EN FISICO Y MAGNETICO EN SUS COMPONENTES BÁSICOS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Formular el Plan Financiero para la Vigencia 2026 con base en el comportamiento financiero histórico.
2. Revisar y actualizar el indicador de superávit primario, los indicadores de endeudamiento y los índices de sostenibilidad y solvencia de conformidad con la realidad fiscal y financiera del Municipio.
3. Determinar las actividades y acciones necesarias para el cumplimiento de las metas fiscales y financieras del municipio en los términos de la normatividad vigente.
4. Realizar informe de los resultados fiscales de la vigencia 2024 y si es el caso los instrumentos que garanticen la sostenibilidad de la deuda pública municipal
5. Estimar el costo de las Exenciones tributarias existentes y concedidas en la vigencia fiscal anterior
6. Relacionar, cuantificar y analizar los pasivos exigibles y pasivos contingentes que puedan afectar la situación financiera del municipio
7. Determinar y analizar el costo fiscal de los acuerdos aprobados durante la vigencia anterior
8. Analizar las consideraciones de orden fiscal y financiero que se estimen necesarios realizar de acuerdo a la realidad del municipio o que se encuentren vinculados con su realidad y desempeño fiscal
9. Analizar la situación financiera vigencia anterior entes descentralizados conforme al Art 52 de la ley 1955 del 25 de mayo de 2019
10. Actualizar las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo para la vigencia fiscal 2026 conforme a la situación financiera real del municipio
11. Revisión y análisis del comportamiento de las trasferencias de los recursos del sistema general de regalías de los últimos cinco (5) años y su impacto en las finanzas públicas del Municipio de Yopal.

El alcance del presente objeto contractual es realizar la actualización del marco fiscal de mediano plazo 2026-2035 del municipio de Yopal, para ello el contratista deberá entregar los siguientes productos:

1) Actualización y entrega de dos ejemplares del Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP en medio físico y magnético con los siguientes capítulos:

a) Plan Financiero
b) Metas de superávit primario
c) Metas de deuda pública y análisis de su sostenibilidad
d) Acciones y medidas específicas para el cumplimiento de las metas, con los cronogramas de ejecución
e) Informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior
f) Estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior
g) Relación de los pasivos exigibles y de los contingentes
h) Costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.
i) Indicadores de gestión presupuestal y de resultado de los objetivos, planes y programas desagregados para mayor control del presupuesto.
j) Consideraciones de orden fiscal y financiero que se estimen necesarios realizar de acuerdo a la realidad del municipio o que se encuentren vinculados con su realidad y desempeño fiscal
k) Situación financiera vigencia anterior entes descentralizados conforme al Art 52 de la ley 1955 del 25 de mayo de 2019
l) Revisión y análisis del comportamiento de las trasferencias de los recursos del sistema general de regalías de los últimos cinco (5) años y su impacto en las finanzas públicas del Municipio de Yopal

Para la realización de esta actividad se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Debe haber conexión entre el plan financiero, la evaluación del cumplimiento de las metas de años fiscales anteriores y tanto las acciones como las medidas para cumplir las nuevas metas financieras.
- ✓ La línea base de proyección fiscal debe ser elaborada con datos actualizados y suministrados directamente por la Secretaría de Hacienda.
- ✓ Las proyecciones fiscales, las estimaciones de los costos tanto de las exenciones tributarias como de las ordenanzas del año anterior y el monto de los pasivos contingentes, deben realizarse basado en metodologías verificables.
- ✓ Análisis de Riesgos fiscales de la Administración Central y Entes descentralizados.

2) Estructurar y entregar documento de Hoja de cálculo en Excel con la información trabajada y referente al Marco fiscal de Mediano Plazo y presupuesto 2026

3) Estructurar y entregar documento de Presentación en Power Point en donde se establezcan los principales apartados del MFMP

SEGUNDA: VALOR. - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de: **($ 45.920.954,00), CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.** suma que incluye además de los impuestos nacionales, todos los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones territoriales y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

TERCERA: PLAZO.- El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES, contados a partir del acta de inicio.

CUARTA: FORMA DE PAGO.- El Municipio cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

Un acta de liquidación por el cien (100%) por ciento del valor total del contrato, previo cumplimiento de las actividades del objeto contractual y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, pago de seguridad social, e informe de actividades aprobado por parte del supervisor del contrato, y el respectivo informe de supervisión.

PARAGRAFO 1. Para el pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento del pago de seguridad social y aportes parafiscales según aplique, mediante la presentación de certificación expedida por el representante legal y contador público o revisor fiscal sí está obligado a tenerlo, junto con las respectivas planillas de pago correspondientes al periodo de ejecución.

PARAGRAFO 1. El municipio de Yopal, pagará al contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el presente contrato.

Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero del 2025 y el 31 de diciembre del 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1400.40.5.2025-1835 del 10 de junio de 2025.

SEXTA: GARANTÍAS. - El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, las siguientes garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
El 10% del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Cumplimiento	SI
El 10% del valor del contrato.	Duración del contrato y Seis (6) meses más	Calidad del Servicio	SI
El 5% del valor del contrato.	Duración del contrato y Tres (3) Años más	salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	SI

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

SEPTIMA: INDEMNIDAD.- Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado por incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las demás actividades derivadas del presente contrato como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA.

OCTAVA: MULTAS. - Se acuerdan como tales las siguientes: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR: EL CONTRATISTA** autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato.

NOVENA: CESIÓN. - El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO**.**

DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA. - Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD. - El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. - EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la [Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION. - Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por el secretario de hacienda, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1.2 del Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal.

DECIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su ejecución: a). Registro Presupuestal. b) Pago de estampillas a que haya lugar. c) Presentación de pólizas por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del municipio. d) Acta de Inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DECIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboró: SONIA CLARET MARTINEZ RODRIGUEZ
Revisó: **LUIS FERNEY PARRA BLANDÓN**
Revisó Minuta: **EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL**
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO Alcalde Municipal